

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 29 de 41	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**

CERTIFICA

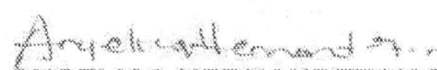
Que el proyecto "APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRÉS" se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN No.2020-00288-0095, con fecha Octubre 2 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- BENEFICIAR A DEPORTISTAS CON ACCESO A TECNOLOGÍAS DEPORTIVAS
- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MEDICINA DEPORTIVAS
- EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO. EVENTOS
- REALIZAR CAPACITACIONES A PERSONAL PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS
- INCREMENTAR EL NÚMERO DE MEDALLAS OBTENIDAS EN COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciocho (18) día del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ
Secretaria de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Angélica Hernández;
Archivó: Planeación

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALCertificado No. **1411**Fecha de Vencimiento **31/12/2022**Prórrogas **0**Vigencia Fiscal: **2.022** Fecha de Expedición: **18 ene. 2022****Objeto:** SERVICIOS DE APOYO GESTION TECNOLOGO MONITOR DEPORTIVO FUTBOL (ALDRIX S. JAMES AVILA)**Solicitante:** ALBERTO OLIVARES TAYLOR - SEC. DEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 2022 - 2.1.2.02.02.009 - 890	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recursos Propios-Destinación Específica TASA PRO DEPORTE	15.709.875,00
TOTAL CERTIFICADO		15.709.875,00

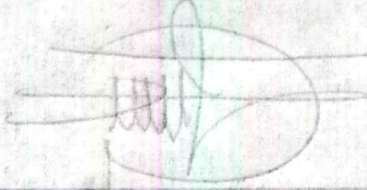
**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**
Profesional Especializado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2.022
 Fecha de Emisión: 18 ene. 2022
 Próximo: 0
 Fecha de Vencimiento: 31/12/2022
 Certificado No.: 1411

Solicitante: ALBERTO OLIVARES TAYLOR - SEC. DEPORTES Y RECREACION
 Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION TECNOLÓGICO MONITOR DEPORTIVO FUTBOL (ALDRIK E JAMES AVILA)

Identificación Proposición	Concepto	Valor
202 - 221200000 - 000 Gestión-Inversión	Servicios para la comunidad, sociales y personales Presupuesto General de Ingresos Municipales	12.709.872,00
TOTAL CERTIFICADO		12.709.872,00


 KELVIN JOHN GRAU MOLANO
 Profesional Habilitado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO 2100

CONSECUTIVO 020

FECHA 13 de enero de 2022

PARA JACQUELINE LIZETH BLANCO
YEPES

CARGO Secretaria Privada.

DE ALBERTO CARLOS OLIVARES
TAYLOR

CARGO Secretario de Deportes y
Recreación

ASUNTO Solicitud de Autorización Contratación de Servicios Profesionales o de
apoyo a la gestión, valor inferior a (100 SMLMV).

Cordial Saludo,

De la manera más respetuosa, se solicita autorización de inicio del proceso de contratación para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la necesidad del servicio en la Secretaría, en los siguientes términos;

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR HONORARIOS	PLAZO
Vicente Andrés Brown Reyes	Prestación de servicios de apoyo a la gestión tecnólogo como monitor deportivo de beisbol al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla.	Valor mensual \$2.781.284 Valor total: \$13.906.420	5 meses
Aldrix Steve James Ávila	Prestación de servicios de apoyo a la gestión - tecnólogo como monitor deportivo de futbol al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla.	Valor mensual \$3.141.975 Valor total: \$15.709.875	5 meses
Esneider Alfonso Peterson Marengo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión bachiller en el programa de intercolegiados al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla.	Valor mensual \$2.192.939 Valor total: \$10.964.690	5 meses

Atentamente,

ALBERTO OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deporte y Recreación

Vo.Bo. JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
Secretaria Privada

Proyecto: Yoly O
Revisó: Alberto Carlos Olivares T
Aprobó: Paola A

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 1 de 5	

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
FECHA:	dieciocho (18) de enero de 2022

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 inciso 1, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarios, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarios, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Fecha de Aprobación Versión 02	Código FO-AP-GJ-27 Página 2 de 5	
--	--	--	--	---

contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO** establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad.

Existe en la isla una oferta de tecnólogo, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única en tecnólogos de esta área, otros firman contratos por valores fijos. Ha de decirse sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación de San Andrés Isla, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia en el área que preste sus servicios como tecnólogo, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con los servicios de poco personal de planta, resultando insuficiente debido a la cantidad de actividades propias de la Secretaría de Deportes y Recreación, atendiendo las necesidades de la entidad, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación tecnológica y experiencia, para que refuerce la labor que viene realizando el profesional que actualmente realiza en materia de seguimiento del personal que trabaja en el proyecto: Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés con las siguientes actividades:

- Beneficiar a deportistas con acceso a tecnologías deportivas
- Implementar programas de medicina deportivas
- Eventos y actividades deportivos a nivel regional, nacional e internacional, con participación de deportistas del departamento.
- Eventos.
- Asignar becas de educación superior en deporte y otras áreas a deportista
- Identificar y registrar los organismos públicos y privados pertenecientes al sistema nacional del deporte.
- Realizar capacitaciones a personal perteneciente a los organismos deportivos.
- Incrementar el número de medallas obtenidas en competencias y/o eventos deportivos a nivel regional, nacional e internacional.
- Crear centro de entrenamiento especializado.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaría Deportes y Recreación.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría Deportes y Recreación para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un personal con experiencia laboral que apoye las actividades de la Secretaría de Deportes y Recreación en el departamento y que se requieren en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Deportes y Recreación no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de las actividades inmersa dentro del proyecto: Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Fecha de Aprobación Versión 02	Código FO-AP-GJ-27 Página 3 de 5	
---	---	--	--	---

La experiencia y formación académica tecnólogo debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación dentro del proyecto: Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. Específicas: 1) Apoyar la enseñanza las habilidades y técnicas de los deportistas para el mejoramiento del rendimiento. 2) El monitor deportivo enseñará y dinamizará actividades físicas recreativas desde la perspectiva de la educación en valores y el trabajo en equipo. 3) El monitor deportivo enseñará y dinamizará actividades básicas de acondicionamiento físico y específico del fútbol a los deportistas, primando de manera especial los aspectos de promoción, formativos, recreativos y cubrir parte del tiempo de ocio de manera activa, lúdica y divertida. 4) Cumplir adecuadamente con el buen uso de elementos de protección personal-EPP en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de: QUINCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$15.709.875) MCTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (05) cuotas mensuales por valor cada una de: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.141.975) MCTE.
	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida. ❖ Adjuntar Formato de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
		Versión 02	Página 4 de 5	

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	entre otros. ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
---	---

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	--------------------------------

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Secretario de Deportes y Recreación.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 007 del 2021, la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del departamento mediante Decreto Nro. 0158 del (5) de mayo de 2021, delego en los secretarios de Oficinas de distintas unidades ejecutores el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites referidos.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar con el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser tecnólogo y con experiencia, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES.

Valor total del contrato: QUINCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$15.709.875) MCTE.

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un tecnólogo con experiencia laboral, del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 5 de 5	

exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015


ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreación
Gobernación de San Andrés, Isla.

JS

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD- 01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 2	

CÓDIGO	2400	CONSECUTIVO	134
FECHA	Enero 20 2022		
PARA	EILEEN STEPHENS BOWIE	CARGO	Jefe de Recursos Humanos (e)
DE	ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR	CARGO	Secretario de Deporte y Recreación
ASUNTO	Solicitud de Certificado		

Cordial saludo,

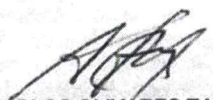
Por medio del presente solicito a usted certificar si dentro de la planta global del personal de la Gobernación, existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto de que relaciona a continuación y que se necesita implementarse bajo la secretaria de deporte y recreación.

No de personas	OBJETO DEL CONTRATO
15	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitores deportivos servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación con las siguientes actividades: 1) Apoyar la enseñanza las habilidades y técnicas de los deportistas para el mejoramiento del rendimiento. 2) El monitor deportivo enseñará y dinamizará actividades físicas recreativas desde la perspectiva de la educación en valores y el trabajo en equipo. 3) El monitor deportivo enseñará y dinamizará actividades básicas de acondicionamiento físico y específico del fútbol a los deportistas, primando de manera especial los aspectos de promoción, formativos, recreativos y cubrir parte del tiempo de ocio de manera activa, lúdica y divertida. 4) Cumplir adecuadamente con el buen uso de elementos de protección personal-EPP en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
6	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del programa del programa raizal al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, con las siguientes actividades: 1) Apoyar, realizar actividades de esparcimiento, recreación y desarrollo físico con la comunidad raizal mediante la participación de las personas del programa. 2) Apoyar, rescatar, promocionar y fortalecer las prácticas deportivas o juegos tradicionales en población raizal permitiendo la participación e interés de todas las personas. 3) Apoyar, realizar que las actividades deportivas sean un medio socializador que permitan la integración comunitaria y familiar. 4) Cumplir adecuadamente con el buen uso de elementos de protección personal-EPP en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor.7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
10	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del programa de adulto mayor al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación, con las siguientes actividades: 1) Apoyar en la programación, promoción y fomento para el fortalecimiento al programa de adulto mayor. 2) Apoyar, realizar actividades comunitarias a través actividades lúdicas y recreativas en sus diferentes manifestaciones. 3) Apoyar, realizar actividades que promuevan y busquen fortalecer las habilidades y las capacidades físicas básicas recreos deportivos mediante el juego al adulto mayor. 4) Cumplir adecuadamente con el buen uso de elementos de protección personal-EPP en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería al servicio de la Secretaria de Deportes y Recreación, con las siguientes actividades: 1) Apoyar, participar en los programas de tipo formativo e informativo en materia de prevención. 2) Apoyar, realizar curas y asistencias de enfermería individualizadas mediante un método sistemático y organizado. 3) Apoyar en la toma y control de presión arterial ejecutando, técnicas y procedimientos de enfermería en el ámbito de su competencia. 4) Apoyar en el acompañamiento a los programas de la secretaria de Deporte y Recreación en materia de prevención y control en salud. 5)Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad, adecuado uso de elementos de protección personal-EPP. 6) Cumplir con las recomendaciones de salud pública, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 7) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 8) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios profesionales como licenciado en educación física para el fortalecimiento del programa del programa raizal al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, con las siguientes actividades: 1) Apoyar, el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad raizal mediante la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida para las personas participantes del programa. 2) Apoyar en la planificación programación, promoción y fomento para el fortalecimiento al programa de raizal. 3) Apoyar, rescatar, promocionar y fortalecer las prácticas deportivas o juegos tradicionales en población raizal permitiendo la participación e interés de todas las personas. 4) Apoyar, realizar que las actividades deportivas sean un medio socializador que permitan la integración comunitaria y familiar. 5) Cumplir adecuadamente con el buen uso de elementos de protección personal-EPP en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor.7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas con especialización al servicio de la secretaria de Deportes y Recreación, con las siguientes actividades: 1) Apoyar en el acompañamiento técnico y fortalecimiento de la Secretaría de Deportes y Recreación. 2) Apoyar, emitir concepto técnico financiero a la Secretaria de Deportes y Recreación. 3) Apoyar, asesora en el análisis de la estructura de financiamiento de los procesos de licitación. 4) Apoyar, asesorar en la determinación de los costos de inversión relacionados estrictamente en las proyecciones financieras.5)Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad, adecuado uso de elementos de protección personal-EPP. 6) Cumplir con las recomendaciones de salud, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 7) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 8) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
10	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del programa de raizal al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación, con las siguientes actividades: 1) Apoyar en la programación, promoción y fomento para el fortalecimiento al programa de raizal. 2) Apoyar, realizar actividades comunitarias a través actividades lúdicas y recreativas a los participantes del programa. 3) Apoyar, realizar actividades que promuevan y busquen fortalecer las habilidades y las capacidades físicas básicas recreos deportivos a los participantes del programa raizal. 4) Cumplir adecuadamente con el buen uso de elementos de protección personal-EPP en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.

Seelen
124-0127

25	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la limpieza en los escenarios deportivos al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, actividades específicas: 1) Apoyar en las jornadas de limpieza (barrido y recolección de basuras) y el material de los escenarios deportivos y recreativos. 2) Apoyar, mantener los espacios verdes y naturales de los escenarios deportivos en condiciones óptimas para la realización de actividades recreativas y de esparcimiento. 3) Apoyar, realizar brigadas de limpieza periódicamente. 4) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro. 5) Cumplir con las recomendaciones de salud pública, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios profesionales como administración de empresas para el fortalecimiento y apoyar a los diferentes clubes, ligas al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación, actividades específicas: 1) Apoyar, asesorar, identificar, registrar los organismos públicos y privados pertenecientes al sistema de organismos deportivos. 2) Apoyar en la gestión en la organización y planificación organizativa de las ligas, clubes deportivos en sus diferentes compromisos. 3) Apoyar, coordinar el apoyo logístico de los programas necesarios para la realización de eventos deportivos - recreativos y de uso del tiempo libre ejecutados por la Secretaría de Deporte y Recreación. 4) Apoyar en la construcción de programas en las áreas de deportes, actividad física y Recreación. 5) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad, adecuado uso de elementos de protección personal-EPP. 6) Cumplir con las recomendaciones de salud pública, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 7) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 8) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios profesionales como administración de empresas para el fortalecimiento en la limpieza de los escenarios deportivos, actividades específicas: Apoyar, verificar, realizar seguimiento de la limpieza de los 4 escenarios deportivos del departamento. 2) Apoyar en la gestión en la organización, planificación organizativa de la limpieza en los diferentes escenarios deportivos. 3) Apoyar, coordinar el apoyo logístico de los diferentes programas necesarios para la realización de eventos deportivos recreativos en los escenarios deportivos a ejecutar por la secretaria. 4) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad, adecuado uso de elementos de protección personal-EPP. 5) Cumplir con las recomendaciones de salud pública, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.

Atentamente,


ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreación

Proyecto: Paola Álvarez
Revisó: Alberto Carlos Olivares Taylor
Archivo: Paola A.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL
TALENTO HUMANO

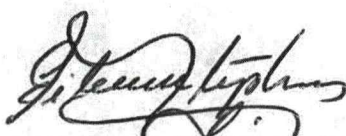
San Andrés Islas, 21 de Enero de 2022.

CERTIFICADO N° 0145

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E) CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION** mediante consecutivo No 134 del 21 de Enero de 2022, sin embargo, no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION**.


EILEEN STEPHENS BOWIE
CC. 40985620

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 2	

San Andrés, Isla enero de 2022.

Señor (a)
ALDRIX STEVE JAMES AVILA
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Apoyo a la Gestión

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Deportes y Recreación - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

- 1. OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación dentro del proyecto: Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés.
- 2. Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.
- 3. Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es: **CINCO (05) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
- 4. Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es de la suma de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$15.709.875) MCTE.** LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (05) cuotas mensuales por valor cada una de: **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.141.975) MCTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
- 5. Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Deportes y Recreación la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
- 6.- Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 2	

Específicas: 1) Apoyar en la programación, promoción y fomento para el fortalecimiento al programa de raizal. 2) Apoyar, realizar actividades comunitarias a través actividades lúdicas y recreativas a los participantes del programa. 3) Apoyar, realizar actividades que promuevan y busquen fortalecer las habilidades y las capacidades físicas básicas recreos deportivos a los participantes del programa raizal. 4) Cumplir adecuadamente con el buen uso de elementos de protección personal-EPP en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar donde esté rodeado de otras personas. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Copia de la tarjeta profesional.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida.
- ❖ Formato declaración juramentada de bienes y rentas

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,


ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreación
Gobernación de San Andrés, Isla.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:08:06 horas del 23/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18010009**,
Apellidos y Nombres **JAMES AVILA ALDRIX STEVE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **8924000382**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor (a) **ALDRIX STEVE JAMES AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.010.009 expedida en San Andrés, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: Tecnólogo
- Con experiencia: relacionada de: 73 o más

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a los veinticuatro (25) días del mes de enero de 2022.


ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreación
Gobernación de San Andrés, Isla

